

Ref.: Ejecutivo
Cuántía: Mínima
Demandante: BANCO MUNDO MUJER S.A.
Demandado: MONICA FLOR LONDOÑO
Rad.: 765204003003-2018-00262-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, junto con el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, mediante el cual renuncia al poder conferido. Sírvese proveer.

17 de noviembre de 2020

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 393
RADICACIÓN: 765204003003-2018-00262-00
Palmira, noviembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

Procede el despacho a decidir sobre la solicitud de renuncia de poder presentada por la apoderada judicial de la parte actora Dra. AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ, portadora de la T.P. 267.907 del C.S.J., la cual una vez revisada se evidencia que satisface los requisitos consagrados en el artículo 76, del C.G. del P., por ello, se accederá a la misma.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO.- ACEPTAR la renuncia del poder que hace la Dra. AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ, portadora de la T.P. 267.907 del C.S.J., portadora de C.C. 1.114.167.665 Expedida en Cali (V), en su condición de apoderada judicial de la parte demandante, de acuerdo a lo solicitado en escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

/3

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Ref.: Ejecutivo
Cuantía: Mínima
Demandante: BANCO MUNDO MUJER S.A.
Demandado: MONICA FLOR LONDOÑO
Rad.: 765204003003-2018-00262-00

Código de verificación:

9b0fc6698ebdd838d8281bb72db7ce7c6a1a557affefe5b00f756dedd22b6f31

Documento generado en 17/11/2020 01:48:17 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>